

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.-CEAPA-FONDEN-013-18

TEPIC, NAYARIT A 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

LOG URBA, S. DE R.L. DE C.V.

AT'N. ING. LUIS RAMON LOPEZ GRAGEOLA

Gerente

Calle PASEO DEL VALLE No. 107, COLONIA VALLE REAL, C.P. 63195,

Tepic, Nayarit.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción III, 30 fracción I, 41, 42, fracción II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18, 73, 74 fracción IV y 76 de su Reglamento constriñe a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado a : ejecutar *"con la mayor celeridad las acciones necesarias para hacer frente a los fenómenos meteorológicos extraordinarios. En caso de que tales acciones impliquen la necesidad de contrataciones de obra pública o adquisiciones, dicho órgano ejercerá los mecanismos previstos en la legislación aplicable que aseguren la contratación oportuna,* le solicita la cotización de trabajos para la adjudicación directa de carácter nacional de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con los requisitos de participación y procedimiento siguientes:

Debido a los daños ocasionados por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 24 de Octubre de 2018, en 8 municipios del Estado de Nayarit, para: **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTITAN DE URIBE, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.**

SINIESTRADO POR EL HURACAN "WILLA" EL 24 DE OCTUBRE DE 2018 QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

1.- IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No podrán participar, en este procedimiento de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, se inicia con la entrega del presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos y concluye con la adjudicación y firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

3.- ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit. México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en este procedimiento de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para no aceptarla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

2

4.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LA PROPOSICIÓN.

Deberá acompañar a su proposición los Documentos Adicionales **DA 1** al **DA 9**, que se anexan al presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos.

5.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de la obra, no se requerirá la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación o contenido nacional.

6.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de este procedimiento de contratación, consistirá en: **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTITAN DE URIBE, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.**

la obra consiste en el desazolve de planta de tratamiento con bomba sumergible de 20 hp y bomba para lodos de 7.5 hp. con 20 hrs, suministro e instalación de bomba de lodos de 2 hp para aguas residuales con 2 pzas., desinstalación y retiro de aireadores de planta de tratamiento 2 pzas., desinstalación y retiro de bomba de retomo existente en planta de tratamiento de 2 hp. con 2 pzas., desinstalación y retiro de bomba de lodos en planta de tratamiento de 2 hp. con 2 pzas.

Para ejecutarse en **17 días naturales**, debiéndose cumplir con las normas requeridas y de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado proporcione, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7. FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

La fecha estimada para el inicio de la obra será el día **23 de Noviembre de 2018** y la fecha de terminación será el día **09 de Diciembre de 2018**.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit, México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de 17 días naturales, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

9. PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se deberá elaborar el programa de ejecución considerando lo indicado en el punto 7 y con el plazo solicitado en el punto 8.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en los Anexos Técnicos del **AT1** al **AT11** y Anexos Económicos del **AE1** al **AE12**, que se adjuntan al presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos.

10. VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se podrá visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, haga las valoraciones de los elementos que se requieran, analice el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realice las investigaciones que considere necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado asumirá responsabilidad, por las conclusiones que obtenga al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Deberá incluir en su proposición un escrito en el que manifiesten que conoce el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al oficio de solicitud de cotización de los trabajos. (**Anexo Técnico AT1**), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

11. LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos partirá de las oficinas de Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, a las **08:00 horas, el día 20 de Noviembre de 2018**, siendo atendidos por el funcionario designado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.

El lugar de reunión para la Junta de Aclaraciones de los trabajos se realizara en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, a las **17:45 horas, el día 20 de Noviembre de 2018**, siendo atendidos por el funcionario designado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.

12. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

En el caso de que se entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

13. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La proposición, así como todos los documentos relacionados con la misma y que se solicitan en este oficio de solicitud de cotización de los trabajos, deberán presentarse en idioma español.

14. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

El tipo de moneda en la que deberá presentarse la proposición será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

15. ANTICIPOS.

Para la ejecución de la obra pública objeto del contrato, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado **no otorgará anticipos**, para el inicio de los trabajos

16. CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción, normas de calidad requeridas.

La Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del BANOBRAS emite oficios No. **DGAF/DADF/GASF/153400/2341/2018 y DGAF/DADF/GASF/153400/2342/2018**, mediante el cual se autoriza a la CONAGUA el Apoyo Parcial Inmediato (API), para solventar los daños ocasionados por la *presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 24 de Octubre de 2018, en 8 municipios del Estado de Nayarit*, autorizando recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso 2003, "FONDO DE DESASTRES NATURALES".

Así mismo la CONAGUA mediante oficio no. BOO.917.03(488) 002133, de fecha 12 de Noviembre de 2018, dirigido a esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, informa que los recursos ya están disponibles para que esta comisión atiendo lo establecido en las reglas generales del fondo de desastres naturales y el anexo VII de los lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.

17. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit, México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

(números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realizará el descuento en el porcentaje antes mencionado, , que será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

5

18. DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el contratista se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realizará el descuento en el porcentaje antes mencionado, , que será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de este descuento, deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el 0.005% (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

19. AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

En razón de que el presente procedimiento es para la contratación de obra pública mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se aceptarán proposiciones conjuntas de agrupación de personas, físicas y/o morales, por lo que solamente se aceptará la proposición de la persona, física o moral, a la que se le haya solicitado la cotización de los trabajos, la cual se estima que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos, sin necesidad de recurrir a terceros.

20. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. **(En este caso el contratista incluirá en su proposición el Anexo Técnico AT 5 que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

21. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit, México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para la ejecución de la obra, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado **no proporcionará** materiales ni equipo de instalación permanente.

22. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Se deberá firmar autógrafamente cada uno de los documentos que forman parte de su proposición.

23. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64 apartado A, y 65 apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6

24. MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de obra pública en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

25. FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, de ser el caso, el contratista presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral o persona física y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o persona física cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El contratista, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia del presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado al superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con el artículo 48 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado que tenga las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquella en la que el contratista lo hubiere firmado.

El contratista para la firma del contrato deberá de presentar el Oficio de Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el SAT, el Artículo 32-D, vigente.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Si el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo, o no presente la fianza de cumplimiento del contrato, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

26. GARANTÍAS.

26.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de los trabajos se hayan ejecutado, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA [REDACTED] (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN [REDACTED], LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DE [REDACTED] DE 201 [REDACTED], CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES [REDACTED] (Insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo). **CELEBRADO CON** LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M. N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; C).- EN EL CASO DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SEA ENTREGADA POR PARTE DEL CONTRATISTA LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS MISMOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; E).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit, México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 91, PRIMER PÁRRAFO**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; **F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, NI POR EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE ESTABLEZCA LA AFIANZADORA EN LA PÓLIZA DE FIANZA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; **G).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ÉSTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN I, INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; **H).- EN CASO DE CELEBRARSE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA; E I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.**

En cumplimiento a lo señalado en el numeral quinto "DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, se establece que no es procedente reducir el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en razón de que la garantía del 10% (DIEZ POR CIENTO) que se solicita en el presente procedimiento de contratación por adjudicación directa es el mínimo indicado por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

26.2 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit. México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

irrevocable por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Quedarán a salvo los derechos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Quedarán a salvo los derechos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit, México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato (Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato), CON DOMICILIO EN LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M. N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DE FECHA DE DE 201, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M. N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (Insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo), CELEBRADO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

27 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Estatal de

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro

Tepic, Nayarit, México C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

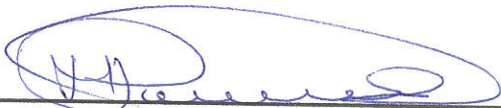
De conformidad con lo anterior, le solicito atentamente nos comunique por escrito si acepta o no llevar a cabo la ejecución de los trabajos bajo las condiciones antes mencionadas y, en el caso de aceptar, lo haga saber mediante oficio que acepta a mas tardar el 20 de Noviembre del 2018 y presente su proposición técnica y económica el día **21 de Noviembre del presente a las 15:00 hrs.** en la sala de Juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, acompañada de la demás documentación solicitada para la ejecución de los trabajos, para lo cual se adjuntan, en disco compacto (CD), los documentos adicionales, anexos técnico y económico, especificaciones de obra y el modelo de contrato de obra pública, haciendo de su conocimiento que el número del contrato sería el **No. CEAPA-FONDEN-013-18.**

11

El acto de fallo de la licitación se realizara el día **22 de Noviembre del 2018 a las 16:15 hrs.**, en la sala de Juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Martha Patricia Urenda Delgado
Directora General de la CEAPA

C. c. p.- Dirección de Infraestructura.- Edificio
C. c. p.- Archivo

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.